

hecho de sentar un precedente que inevitablemente permitiría que continuara la demolición de los antiguos conventos y monasterios de religiosas situados en las partes céntricas de la ciudad, pues ninguna Comisión ni Academia podría impedirlos con su autoridad legal faltas de las más esencial autoridad moral. Sería para escandalizar si se diera la pintoresca y dolorosa ironía de que se declarara Monumento nacional una casa del siglo XVII, conservada parcialmente, apoyándose en la razón de que está ligada histórica y espiritualmente a la Orden Jerónima y que al mismo tiempo se autorizara la demolición del antiguo monasterio del siglo XVI de religiosas de la misma Orden, muchísimo más importante en todos los sentidos.

Esta Real Academia de Bellas Artes de San Fernando hace suya la petición y propuesta de declaración de Monumento histórico-artístico del citado monasterio —dado su superior valor y mayor peligro en que se encuentra— y que seguidamente —pero en ningún caso antes— se haga la misma declaración de la citada casa, antiguo Colegio de Gramática y Música del famoso Monasterio de San Jerónimo con el que —una vez restaurada— podría enlazar en su día, completando con ello la cuidada restauración del grandioso conjunto arquitectónico —hace años rescatado por la Universidad— que viene realizando la venerable Orden Jerónima.

Aunque desgraciadamente en crisis, como este hecho demuestra, sería triste que una Orden que tanto representó en el pasado artístico y espiritual de España borrara esta página de belleza y religiosidad de la historia de Granada y reanudase con ello al mismo tiempo la obra de destrucción de conventos y monasterios que se inició en el pasado siglo con la ley de desamortización. Aunque sea muy difícil —por no decir imposible— de contener en estos tiempos esos deseos que llevan como determinante grandes intereses económicos, se hace la petición para no contribuir con el silencio de esta Corporación a la creciente destrucción de Granada y concretamente de su pasado artístico y espiritual.

LA MONTAÑA SANTA DE MONTSERRAT

En la sesión celebrada por esta Real Academia el día 27 de enero de 1975 se aprobó un dictamen de la Comisión Central de Monumentos (siendo ponente el Excelentísimo Sr. D. Federico Marés Deulovol, Académico numerario de esta Corporación) relativo a la propuesta de declaración de Paisaje pintoresco de una zona que circunda la Montaña Santa de Montserrat que copiado dice así:

Todo cuanto pueda relacionarse con Montserrat (Mons-Serratus) no necesita de exordios ni ditirambos por ser sobradamente conocida y ponderada por todos; su fama trascendió a las tierras más lejanas.

Montserrat, aparte de sus altísimos valores espirituales, posee valores naturales inigualables, geológico-paisajísticos, que atraen todos los años miles de visitantes, peregrinos y estudiosos del mundo entero. Sus aledaños constituyen el más bello marco que contornea y realza, con su paisaje de ondulaciones suaves, ascendentes, la mole pétreo a la par que le prestan las más originales perspectivas visuales.

Al contemplar las características geográficas de la montaña nos damos cuenta, de súbito, de que nos encontramos ante algo indudablemente excepcional. Sobre la cordillera prelitoral catalana se alza bruscamente hasta alcanzar los 1.236 metros de altura el bloque calizo, destacando sus siluetas de fantasmagóricas formas.

El relieve de la montaña es insólito, único por su originalidad del conjunto y especialmente por las erosionadas formas de su crestería terminal. Precisamente una de sus maravillas naturales más admiradas, sino la primera, la constituye los monolitos, cuya formación geológica la determinó en gran parte la influencia de las diaclasas que cortan la masa de conglomerado procedentes de la primitiva superficie.

La abundante vegetación de la montaña ha constituido una constante interrogación acerca de cómo pueden vivir tantos árboles y arbustos aparentemente aferrados a la desnuda roca y sin una gota de agua. Y de tiempos pretéritos—hay datos que se remontan al siglo xv— que despertó especial curiosidad la exuberancia botánica de la cantidad y diversidad de especies que crecen y proliferan en la montaña de Montserrat.

Pues bien, toda esta obra magna de la naturaleza, controlada por el Patronato Nacional de la Montaña que vela por su integridad, se encuentra en inminente peligro de que sus aledaños sufran una lamentable degradación por el mal uso y enfoque urbanístico de la propiedad privada que con pocos escrúpulos pone en grave trance de profanación el paisaje.

Como es regla general, por desgracia, todos los sitios pintorescos, los más bellos rincones paisajísticos, se ven atacados por una fiebre urbanística que de una manera anárquica, pensando sólo en los intereses particulares, prescinden de los más elementales principios del respeto a las bellezas naturales.

Esta fiebre de especulación comercial de fincas susceptibles de parcelación ha hecho presa de los aledaños de la montaña de Montserrat: los desmontes, vías de acceso, torres gigantes de conducción de energía eléctrica, transformadores y depósitos de agua aparecen día a día, mientras proliferan las viviendas, sin plan ni orden, destruyendo la serena belleza del paisaje monteserratino.

Ante la gravedad de los hechos, es el propio Patronato Nacional de la Montaña, con todo su prestigio y responsabilidad, quien da el grito de alerta, a tiempo de salvar lo que debe ser patrimonio espiritual, artístico y geológico de todos los españoles.

Pero a la vez, y esto es lo más interesante, da una solución razonable, ponderada. Y como dice muy bien en el informe: «En la delimitación de la zona para la cual estima urgente e indispensable la protección implícita en la declaración oficial de Paisaje pintoresco se ha tenido el cuidado, posiblemente exagerado incluso, de afectar un área lo menos extensa posible para, de acuerdo con ello, reducir al mínimo las suspicacias y lamentaciones por parte de los propietarios de fincas comprendidas, en todo o en parte, dentro del perímetro del Paraje pintoresco...»

Con espíritu humano se ha procurado señalar la delimitación de la zona, poniendo tal cuidado y consideración pese a que el bien común y social que se pretende tutelar es de índole y naturaleza muy superior al del caprichoso y lesivo ejercicio de un singular derecho de propiedad que mal entendido y desorbitado se convierte en abusivo, al atender única y exclusivamente a los particulares intereses de su propietarios aún a trueque de causar irreparables daños al patrimonio de las actuales y futuras generaciones.

Es de advertir que en la vertiente sur-occidental, que mira a las poblaciones de El Bruch y Collbató y a la carretera N. II, se ha señalado como limitación, en una gran parte, la mencionada carretera, con el laudable propósito de proteger los valores y características del paisaje que integra el marco natural de la montaña, de tal manera que cuantos circulan por dicha carretera, Madrid-Barcelona-Francia, de primer orden, tengan la oportunidad de contemplar un paisaje sin par.

Se trata, pues, de algo que afecta al interés paisajístico nacional. Laudable es la actitud del Patronato Nacional de la Montaña de defender a ultranza toda posible «agresión», menosprecio, conculcación o «deterioro» de las bellezas que la naturaleza prodigó generosamente a la Montaña Santa.

Con ello no sólo se pretende defender lo que constituye el marco que exalta la belleza de Montserrat, sino que a la vez defender el carácter y fisonomía particular de poblaciones que como El Bruch, Collbató y Monistrol poseen un interés histórico y paisajístico considerables.

Para resumir, diremos que la solicitud del Patronato Nacional de la Montaña Santa, por tantos conceptos elogiable, merece el beneplácito de la Corporación.

La Academia estima que debe declararse Paisaje pintoresco tal como lo menciona la ponencia.